



Vistos, el Informe N° 000058-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 21 De marzo de 2025 y el Informe N° 000013-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-DQC/MC de fecha 18 de marzo de 2025 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal, republicana y contemporánea, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo II del Título Preliminar y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2023-DGM/MC de fecha 04 de abril de del 2024, se resolvió determinar la protección provisional de veinte y uno (21) bienes muebles que, por sus características físicas, presuntamente constituye el Patrimonio Cultural de la Nación, detallando lo siguiente:

- *Lote N° 01: Conformado por tres (03) cántaros de cerámica: 1) Un cántaro cara gollete de cerámica, tiene cuerpo ovoide con dos asas cintadas verticales y base convexa, presenta decoración pictórica de figuras geométricas. Bícromo. Estado de conservación: leves fracturas en el borde del labio, rajado, escarificado, pérdida de cata pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 2) Un cántaro de cerámica con gollete de paredes evertidas con inflexiones, tiene dos asas cintadas verticales que une el gollete al cuerpo de forma ovoide, base convexa, tiene decoración pictórica de personajes antropomorfos estilizados con trenzas. Tricolor.*



Estado de conservación: fractura en el gollete, escarificado, ralladuras y desgastes, pérdida de cata pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 3) Un cántaro de cerámica con gollete de paredes convexas con inflexiones, tiene dos asas cintadas verticales que une el gollete al cuerpo tipo cantimplora, base convexa, tiene decoración pictórica, en ambas caras se muestra un personaje estilizado con cabeza de forma media luna, en la parte superior del cuerpo, gollete y asa muestra diseños geométricos. Bícromo. Estado de conservación: escarificado, ralladuras y desgastes, pérdida de capa pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas.

- *Lote N° 02: Conformado por dos (02) cántaros de cerámica: 1) Un cántaro de cerámica con gollete tubular, cuerpo globular achatado a los lados con dos apéndices triangulares a manera de falsas agarraderas, base plana, muestra decoración de una figura similar a estrella en colores blanco, borde del gollete delineado. Tricolor. Estado de conservación: leves fracturas en el borde del labio, escarificado, pérdida de capa pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 2) Un cántaro de cerámica con gollete tubular, cuerpo globular achatado con dos apéndices a manera de falsas agarraderas, base plana, muestra decoración de paneles con diseños serpenteantes y puntos. Tricolor. Estado de conservación: faltante en el gollete, perforación en el cuerpo, escarificado, ralladuras, pérdida de capa pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas.*
- *Lote N° 03: Conformado por seis (06) vasijas de cerámica: 1) Un cántaro de cerámica con gollete tubular, cuerpo globular achatado a los lados y base plana, una de las caras muestra decoración estampada de personajes estilizados. Bícromo. Estado de conservación: escarificado, pérdida de capa pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 2) Un cántaro de cerámica con gollete de paredes evertidas, cuerpo globular con dos asas cintadas verticales y base convexa. Color gris. Estado de conservación: leve fractura en el borde del labio, escarificado, ralladuras, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 3) Un cántaro cara gollete de cerámica, cuerpo globular y base convexa, tiene brazos flexionados en relieve. Color rojizo. Estado de conservación: escarificado, ralladuras, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 4) Un cántaro de cerámica con gollete corto de paredes convexas, cuerpo globular y base convexa, sin decoración. Color gris. Estado de conservación: fracturas en el gollete, rajado, escarificado, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 5) Un cántaro de cerámica con gollete tubular, asa canasta, cuerpo globular y base convexa, sin decoración. Color rojizo. Estado de conservación: escarificado, ralladuras, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 6) Una botella escultórica de cerámica con gollete tubular, asa cintada posterior y base convexa, representa cabeza antropomorfa de forma globular achatado, tiene ojos circulares en relieve. Color rojizo. Estado de conservación: escarificado, ralladuras, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas.*
- *Lote N° 04: Conformado por seis (06) vasijas de cerámica: 1) Un plato de cerámica de labio redondeado, paredes evertidas y base plana, muestra decoración estampada e incisa de figuras geométricas. Color rojizo. Estado de conservación: escarificado, ralladuras, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 2) Un cuenco de cerámica, tiene labio*



redondeado de paredes convexas, muestra decoración listada. Bícromo. Estado de conservación: escarificado, pérdida de capa pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 3) Un canchero de cerámica, tiene cuerpo globular con mango tubular curvo apuntado en un extremo. Color gris. Estado de conservación: rajado, escarificado, ralladuras, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 4) Un cuenco de cerámica, tiene labio redondeado de paredes convexas, muestra decoración listada. Bícromo. Estado de conservación: escarificado, pérdida de capa pictórica, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas. 5) Una jarra pequeña de cerámica, tiene gollete de paredes evertidas, asa lateral cintada que une el gollete al cuerpo ovoide, muestra decoración listada. Bícroma. Estado de conservación: escarificado, pérdida de capa pictórica, sucia con restos de tierra, presencia de sales activas. 6) Un vaso de cerámica, tiene cuerpo cilíndrico y base pedestal, muestra aplicación de una figura antropomorfa. Color rojizo. Estado de conservación: rajado, escarificado, pérdida del engobe crema, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas.

- Lote N° 05: Un cántaro escultórico de cerámica, representa personaje sedente con las extremidades en relieve sosteniendo vaso, lleva orejeras discoidales, muestra decoración pictórica facial Bícromo. Estado de conservación: fracturas en el gollete, faltante de una oreja, escarificado, pérdida de capa pictórica, sales vitrificadas en la espalda, sucio con restos de tierra, presencia de sales activas.*
- Lote N° 06: Una figurina de cerámica, representa personaje femenino en pie con los brazos en relieve flexionados pegados al vientre, tiene ojos tipo granos de café y nariz pronunciada. Color rojizo. Estado de conservación: intervenida con restitución de fragmentos, escarificada, con degastes, sucia con restos de tierra, presencia de sales activas.*
- Lote N° 07: Una vasija fragmentada, muestra diseños de paneles circulares con figuras con. Polícroma. Estado de conservación: fragmentada.*
- Lote N° 08: Una vasija fragmentada, muestra diseños de cabezas cercenadas estilizadas. Polícroma. Estado de conservación: fragmentada.*

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que, a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0000041-2023-DGM-VMPCIC/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 000014-2025-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Otorgar** a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo 002-2021-MC.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 000041-2023-DGM-VMPCIC/MC de fecha 04 de abril del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

YANNY VILLALOBOS CORRALES
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS